



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad de Salamanca para el año 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.Uno de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (B.O.E. 29 de diciembre), con carácter básico, a lo largo del año, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se regulará por los criterios señalados en dicho artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

El artículo 20. Uno.3. l) de la citada ley establece que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición: «Plazas de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan autoricen las correspondientes convocatorias».

De acuerdo con el apartado 2 de dicho artículo 20, la validez de la autorización de las correspondientes convocatorias de plazas de las Universidades, por parte de la Administración Pública de la que dependan, estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2, del artículo 70, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por el respectivo órgano de gobierno de la Administración Pública y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, o en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2022.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos autorizada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en función del número de profesores, tanto funcionarios como profesores contratados laborales fijos, que durante el ejercicio 2021 han dejado de prestar servicios en esta Universidad asciende a 108 plazas de personal docente e investigador, de las que como mínimo el 15%, esto es 16 plazas, se deben reservar para la contratación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal.



Finalmente, de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del artículo 20. Uno. 6 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, ya citada, no computarán para el límite máximo de tasa «las plazas que se convoquen por promoción interna».

En su virtud, previa negociación con los órganos de Representación Sindical, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en la sesión de 30 de junio de 2022, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador y, con la autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la Universidad de Salamanca dispone:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, así como del Estatuto de la Universidad de Salamanca, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca para el año 2022.

ANEXO I**ACCESO LIBRE***Personal funcionario*

| CUERPO DOCENTE | TOTAL PLAZAS |
|--|---------------------|
| Catedráticos de Universidad | 1 |
| Profesores Titulares de Universidad | 33 |
| Profesores Titulares de Universidad (<i>Plazas vinculadas</i>) | 3 |
| Profesores Titulares de Universidad* (*Plazas para incorporar a personal que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal) | 7 |

Personal laboral

| CATEGORÍA | TOTAL PLAZAS |
|--|---------------------|
| Profesor Contratado Doctor Básico | 46 |
| Profesor Contratado Doctor Permanente (<i>Plazas vinculadas</i>) | 9 |
| Profesor Contratado Doctor Permanente* (*Plazas para incorporar a personal que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal) | 9 |

PROMOCIÓN INTERNA*Cuerpo de Catedráticos de Universidad*

| CUERPO DOCENTE | TOTAL PLAZAS |
|-----------------------------|---------------------|
| Catedráticos de Universidad | 33 |



De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo deberán publicarse en los boletines oficiales que corresponda en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de esta Oferta de Empleo.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 1 de diciembre de 2022.

El Rector Magfco.,

Fdo.: RICARDO RIVERO ORTEGA